

6060

REAL DECRETO 500/1980, de 25 de enero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la colegiata de los Santos Justo y Pastor, en Granada.

La colegiata de los Santos Justo y Pastor, en Granada, antiguo Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús, por su importancia histórica y categoría artística posee méritos más que suficientes para su declaración monumental. Así lo ha reconocido la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en el informe que figura en el expediente incoado por la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Comenzó a construirse en mil quinientos setenta y cinco, terminándose el actual templo parroquial en mil seiscientos veintuno.

La iglesia, toda de cantería, es una de las de mayor mérito de Granada. En ella destaca su cúpula esférica de vigorosas nervaduras, rematada por crestería de balastrada y a su conjunto se le agregó en el siglo XVIII, un campanil barroco.

Demostrada la existencia de valores suficientes para merecer la protección estatal y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la colegiata de los Santos Justo y Pastor, en Granada.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico Archivos y Museos por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
RICARDO DE LA CIERVA Y HOCES

6061

REAL DECRETO 501/1980, de 25 de enero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el conjunto formado por la Casa-Fuerte, convento e iglesia de San Gregorio en Zarranzano (Almarza-Soria).

En Zarranzano, en el término municipal de Almarza (Soria), se encuentra el conjunto formado por la Casa-Fuerte, convento e iglesia de San Gregorio.

Entre las construcciones civiles coincidentes con el gótico tardío, el tipo más singular y representativo en la provincia de Soria es precisamente la Casa-Fuerte de San Gregorio, cuyas saeteras y aliz de la portada la definen claramente como obra del siglo XV.

Asimismo, la iglesia y el convento, fundados en el siglo XVI, bajo el patrocinio de don Francisco de Medrano, por unos monjes dominicos, están enlazados con la Casa-Fuerte, constituyendo un armónico y bello conjunto digno de ser conservado.

Habiéndose acreditado convenientemente, en los informes que en el expediente figuran, la existencia de valores suficientes en los edificios de que se trata para merecer la protección estatal, en su virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el conjunto formado por la Casa-Fuerte, convento e iglesia de San Gregorio en Zarranzano, de Almarza (Soria).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
RICARDO DE LA CIERVA Y HOCES

6062

REAL DECRETO 502/1980, de 25 de enero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el hospital de San Juan de Dios, en Granada.

El hospital de San Juan de Dios, en Granada, por la belleza de sus elementos arquitectónicos y por su destacado valor histórico, que rebasa ampliamente el ámbito provincial, justifica su consideración monumental.

Fundado el hospital en el siglo XVI por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, ha matenido durante más de cuatro siglos ininterrumpidamente su quehacer médico. Entre sus elementos monumentales de amplio ámbito sobresalen la portada de mármol, flanqueada por columnas dóricas, el techo artesonado del zaguán con labores renacentistas, y el patio y claustro superior con arquerías alzadas sobre columnas igualmente dóricas. La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando estima que el edificio reúne méritos suficientes para su declaración monumental. Junto al hospital se alza el templo de San Juan de Dios, declarado anteriormente monumento nacional.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el hospital de San Juan de Dios, en Granada.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
RICARDO DE LA CIERVA Y HOCES

6063

REAL DECRETO 503/1980, de 25 de enero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la Pachería de Lérida.

La Pachería de Lérida, en su línea y estructura arquitectónica, está considerada como uno de los contados edificios de carácter civil en estilo románico tardío que se conservan en España.

Su fachada principal constituye lo más importante del edificio. Motivo de interés especial es la cornisa, sostenida por una serie de veinticinco ménsulas, diversas en su temática, con alternancias de plafones con rosetas.

Conjunción de una obra medieval del siglo XIII con notables restauraciones posteriores, la Pachería supone un testimonio actualizado de lo que debieron ser otras construcciones de su época.

Habiéndose acreditado en los informes que en el expediente figuran que el edificio posee valores suficientes para su declaración monumental, en su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la Pachería de Lérida.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
RICARDO DE LA CIERVA Y HOCES